



Rafaela, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 255.084/6 - Fichero 71; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 40.090 se llamó a Licitación Privada para la Adquisición de luminarias que serán destinadas a la ejecución de las obras de iluminación "Tránsito Pesado - B° Monseñor Zazpe - B° Virgen del Rosario".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 23 de Julio de 2014, se presentaron dos ofertas, correspondiendo las mismas a: WEB S.A. Y STRAND S.A..

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que ambos oferentes han cumplimentado con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Electrotecnia surge que ambas propuestas (ofertas básicas) cumplimentan con los requisitos técnicos exigidos, no así una propuesta Alternativa cotizada por la Firma WEB S.A..

Que ninguno de los oferentes registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que evaluadas económicamente cada una de las propuestas y teniendo en cuenta que la adjudicación será realizada por ítems, se concluye en una comparación de precios de la que surgen los oferentes a los cuales resulta conveniente adjudicar.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Adjudicase a la Firma WEB S.A. con domicilio en calle *Entre Ríos N° 278 de la ciudad de Rosario*, la Provisión de luminarias que serán destinadas a la ejecución de las obras de iluminación "Tránsito Pesado - B° Monseñor Zazpe - B° Virgen del Rosario" por la suma de *Pesos Ciento Veinticinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 125.760.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 40.090.

Art. 2°).- Adjudicase a la Firma STRAND S.A. con domicilio en calle *Pavón N° 2955 de la ciudad de Buenos Aires*, la Provisión de luminarias que serán destinadas a la ejecución de las obras de iluminación "Tránsito Pesado - B° Monseñor Zazpe - B° Virgen del Rosario" por la suma de *Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis (\$ 338.346.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 40.090.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 40.090.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arg. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal